

Informe de Resultados del Municipio de Minatitlán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XI) FS/14/08, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Minatitlán. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 493/2014, del 21 de octubre 2014, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de Agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado. Se integró acta circunstanciada de hechos y omisiones de fecha 23 de marzo de 2015, con el objetivo de requerir a los funcionarios del municipio de manera directa, exhibieran la documentación comprobatoria requerida y no proporcionada a este órgano fiscalizador, o en su caso, justificaran el incumplimiento en la entrega de información.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Minatitlán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 201 del 4 de marzo 2015, signado por la [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COL.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Efectivo	-43,356.81
Bancos/tesorería	-3,043,357.83
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	
Cuentas por cobrar a corto plazo	-68,674.97
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,019,868.74
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-1,135,520.87

ACTIVO NO CIRCULANTE	
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
Terrenos	4,403,881.61
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	20,618,420.38
Construcciones en proceso en bienes propios	11,185,106.39
Otros bienes inmuebles	8,693,866.47
BIENES MUEBLES	
Mobiliario y equipo de administración	489,012.03
Maquinaria, otros equipos y herramientas	34,649.37
Otros bienes muebles	5,669,457.27
ACTIVOS DIFERIDOS	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos	113,888.39
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	51,208,281.91
TOTAL ACTIVO	50,072,761.04
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios personales por pagar a corto plazo	379,156.98
Proveedores por pagar a corto plazo	2,278,298.03
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1,627,987.31
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	924,180.49
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,135,318.06
Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	16,978.28
Otras cuentas por pagar a corto plazo	7,185,620.74
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	1,273.33
Otros documentos por pagar a corto plazo	10,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	-229,314.33
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	
Fondos en garantía a corto plazo	225,005.44
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	13,554,504.33
PASIVO NO CIRCULANTE	
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Prestamos de la deuda interna por pagar a largo plazo	8,022,522.29
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	8,022,522.39
TOTAL PASIVO	21,577,026.72
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Actualización de la hacienda pública patrimonio	7,375,970.29
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	7,375,970.29

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	16,965,675.46
Resultado de ejercicios anteriores	4,154,088.57
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	21,119,764.03
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	28,495,734.32
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	50,072,761.04

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
IMPUESTOS	
Impuestos sobre los ingresos	3,892.78
Impuesto sobre el patrimonio	4,546,022.10
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	476,889.08
Accesorios	447,437.90
DERECHOS	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	922,460.44
Derechos por presentación de servicios	2075012.38
Otros derechos	737,154.73
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos	6,510,386.41
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
Multas	128,595.42
Otros aprovechamientos	7,463,811.17
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	23,311,662.41
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Participaciones	50,357,953.10
Aportaciones	8,752,473.50
Convenios	38,827.63
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,149,254.23
TOTAL INGRESOS	82,460,916.64
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	22,326,209.95
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,495,697.44

Remuneraciones adicionales y especiales	9,864,193.93
Seguridad social	2,003,225.54
Otras prestaciones sociales y económicas	7,475,198.51
Pagos de estímulos a servidores públicos	1,721,013.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Materiales de administración, emisión de documentos oficiales	213,248.29
Materiales y artículos de construcción y de reparación	246,098.14
Combustibles, lubricantes y aditivos	4,276,353.39
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	198,790.61
Herramientas, refacciones y accesorios menores	285,851.82
SERVICIOS GENERALES	
Servicios básicos	1,685,248.60
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	394,865.32
Servicios financieros, bancarios y comerciales	140,049.44
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	669,052.27
Servicios de comunicación social y publicidad	162,822.26
Servicios de traslado y viáticos	473,989.83
Servicios oficiales	5,087,444.29
Otros servicios generales	946,964.70
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	59,666,317.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
Transferencias internas al sector público	4,347,850.61
AYUDAS SOCIALES	
Ayudas sociales a personas	1,251,425.69
Ayudas sociales a instituciones	229,647.40
TOTAL TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,828,923.70
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	65,495,241.18
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	16,965,675.46

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Minatitlán es de \$21,577,026.72 del cual a largo plazo presenta \$8,022,522.39 y a corto plazo \$13,554,504.33.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CRÉDITO	IMPORTE DEL CREDITO (pesos)	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO	SALDO 31/12/2014 (pesos)	AMORTIZACION MENSUALES POR PAGAR
Banobras 7209	2,000,000.00	22-abr-08	230 meses	1,693,887.75	158
Banobras 7175	6,424,042.59	22-abr-08	240 meses	5,411,528.86	161
Banobras 11008	2,456,999.37	26-may-13	24	894,765.08	10
SUMA	10,881,041.96			8,000,181.69	
DIFERENCIA POR REGISTRAR				22,340.70	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO				8,022,522.39	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	Importe
Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	379,156.98
Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	2,278,298.03
Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar A Corto Plazo	1,627,987.31
Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo	924,180.49
Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	1,135,318.06
Devoluciones De La Ley De Ingreso Por Pagar A Corto Plazo	16,978.28
Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	7,185,620.74
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	11,273.33
Porción A Corto Plazo De La Deuda Pública Interna	- 229,314.33
Fondos En Garantía A Corto Plazo	225,005.44
SUMA	13,554,504.33

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de este municipio fueron \$66'179,596.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 231, y publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$82,460,916.64; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$66,179,596.00, se observa un incremento de ingresos de \$16,281,320.64, variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO LEY		DIFERENCIA (pesos)
	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	DE INGRESOS (pesos)	
Impuestos	5,474,241.86	4,785,308.00	688,933.86
Derechos	3,734,627.55	3,544,464.00	190,163.55
Productos de tipo corriente	6,510,386.41	832,245.00	5,678,141.41
Aprovechamientos de tipo corriente	7,592,406.59	160,680.00	7,431,726.59
Participaciones	50,357,953.10	49,128,567.00	1,229,386.10
Aportaciones	8,752,473.50	7,728,332.00	1,024,141.50
Convenios	38,827.63	0.00	38,827.63
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00
SUMA	82,460,916.64	66,179,596.00	16,281,320.64

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Minatitlán, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$66,179,596.00; autorizados por el H. Cabildo y publicado en el número 06 del periódico oficial *El Estado de Colima*, el 18 de enero de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$83,146,808.35; refleja una erogación de \$16,967,212.35 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO LEY		DIFERENCIA (pesos)
	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	EGRESOS (pesos)	
Servicios personales	44,885,538.52	42,021,022.75	2,864,515.77
Materiales y suministros	5,220,342.25	3,466,999.21	1,753,343.04
Servicios generales	9,560,436.71	5,710,430.25	3,850,006.46
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	5,828,923.70	3,932,129.27	1,896,794.43
Bienes muebles e inmuebles	4,438,530.98	6,262,029.06	-1,823,498.08
Inversión públicas	12,609,717.20	3,530,314.76	9,079,402.44
Deuda pública	603,318.99	1,256,670.70	-653,351.71
SUMA	83,146,808.35	66,179,596.00	16,967,212.35

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Minatitlán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIEROS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	23,311,662.41	14,453,230.69	62%
Participaciones Federales	50,396,780.73	40,317,424.58	80%
Ramo 33	8,752,473.50	7,877,226.15	90%
SUMA	82,460,916.64	62,647,881.43	76%
EGRESOS			
Recursos Propios	71,161,522.94	60,487,294.50	85%
Recursos Federales	3,894,791.97	3,505,312.77	90%
Recursos Ramo 33	8,090,493.44	7,281,444.10	90%
SUMA	83,146,808.35	71,274,051.37	86%

B) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FONDO III		97,760.21	
MEZCLA DE RECURSOS	FONDO III - INFR. INDÍG.	1,287,804.19	
	FONDO III - 3×1 MIGR.	1,867,341.48	
	REC. PROP. 3×1 MIGR.	1,159,773.67	
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓM.		999,998.86	
FOPENEP		974,056.91	
FONDO DE CULTURA		1,953,368.16	
CONADE		967,366.90	
SUMA	\$ 12,443,345.89	\$ 9,307,470.38	75%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Presidente Municipal de Minatitlán, mediante oficio número 221/2015 del 15 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, la [REDACTED], Tesorera Municipal, acompañada de la [REDACTED], Encargada de Nómina Municipal.

Mediante oficio número 233/2015 recibido el 16 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Minatitlán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por la Tesorera Municipal y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 26/2015 del 27 de julio de 2015, los [REDACTED], Secretario Municipal, la [REDACTED], Tesorera Municipal, el [REDACTED], Presidente Municipal, solicitaron ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Petición a la que se dio formal respuesta con oficio 257/2015 del 27 de julio de 2015, otorgándole 3 (tres) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Minatitlán, mediante oficio número 186/2015 del 30 de julio de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del

ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/08	1.6	SI				No se ha implementado Código de ética	Atendida
F2-FS/14/08	1.7	SI				El municipio no consolida su cuenta pública con organismos descentralizados	Atendida
F3-FS/14/08	2	SI				Debilidades en control interno	Atendida
F4-FS/14/08	3.4		SI	16,281,320.64		Exhiba autorización de ampliación presupuestal de ingresos	Parcialmente solventada
F5-FS/14/08	4.3		SI		669.43	Recargos por desfases en los depósitos de ingresos por recaudación	No solventada
F6-FS/14/08	4.7		SI	1,607,995.40		Diferencia entre los importes reflejados en reportes del cierre contable: auxiliares contables y estado de actividades	No solventada
F7-FS/14/08	5.1	SI				Padrón catastral no actualizado	Atendida
F8-FS/14/08	5.2	SI				Predios sin actualización en vocación de uso de suelo	Atendida
F9-FS/14/08	5.3	SI				Predios con registro de más de 30 años sin fecha de registro	Atendida
F10-FS/14/08	5.7	SI				Discrepancias en valuación de predios	Atendida
F11-FS/14/08	5.12		SI			Predios que no cambiaron valores catastrales y tuvieron movimientos de transmisión patrimonial	No solventada
F12-FS/14/08	5.14		SI	3,892.78		Justificar base de cobro de impuesto sobre espectáculos, no se exhibieron actas de inspección	No solventada
F13-FS/14/08	5.10 Y 4.3		SI	3,191,468.53		Exhiba recibos oficiales de ingresos y los datos para verificar el cálculo del impuesto predial cobrado	No solventada
F14-FS/14/08	6.4		SI			Exhiba autorización de 5 licencias con venta de bebidas alcohólicas	No solventada
F15-FS/14/08	6.5		SI	9,180.17		Ingresos por siniestralidad no entregado a su cuerpo de bomberos	Parcialmente solventada
F16-FS/14/08	6.8		SI	1,565,978.53		Ingresos por recolección de basura sin exhibir base para su cobro ni convenio	Parcialmente solventada

F17- FS/14/08	6.13.1		SI			Exhiba recibos oficiales de ingresos y los datos para verificar el cálculo del impuesto de los servicios de seguridad pública	Parcialmente solventada
F18- FS/14/08	6.13.2		SI	252,440.00		Exhiba controles de recibos emitidos en cobro de camión de transporte de mineral. No registran recaudación de mayo a diciembre.	Parcialmente solventada
F19- FS/14/08	9.3		SI	5,955,540.50		No se realizó registro contable de los adeudos a favor del municipio por venta de lotes y no acredita propiedad ni procedimiento de adjudicación de la colonia parque industrial.	Parcialmente solventada
F20- FS/14/08	12.2 y 12.3		SI	455,399.00		Falta de registro contable de depósitos de programas federales	No solventada
F21- FS/14/08	20.5		SI			No se incluyó el número de plazas presupuestales	No solventada
F22- FS/14/08	20.6.1		SI	-685,891.71		Justificar déficit presupuestal	No solventada
F23- FS/14/08	20.1 y 20.6.2		SI	14,730,126.20		Exhiba autorizaciones de Cabildo para ampliación al Presupuesto	No solventada
F24- FS/14/08	21.1		SI	1,673,098.14		Faltante de pólizas cheque	No solventada
F25- FS/14/08	21.3.1		SI	10,600.00		Faltante de documentación comprobatoria	Solventada
F26- FS/14/08	21.3.2		SI	430,493.67		Faltante de documentación comprobatoria de cheques emitidos	Parcialmente solventada
F27- FS/14/08	21.3.3		SI	9,266.00		Exhiba autorización del Cabildo para viaje del Presidente municipal	No solventada
F28- FS/14/08	21.5.1		SI	12,825.39		Factura de 2013 por compra de vino, afectando presupuesto 2014 y sin proporcionar su justificación	Parcialmente solventada
F29- FS/14/08	21.5.2		SI		33,626.80	Faltante de reintegro de préstamo y justificación de inconsistencias	No solventada
F30- FS/14/08	22.4.1		SI	4,324,792.94		Diferencia entre auxiliar del gasto y el estado de actividades	No solventada
F31- FS/14/08	22.4.2		SI		8,015.64	Pago a tres personas que no acreditan ser trabajadores del municipio, así como diferencias pagadas de más y menos en dispersiones bancarias con relación a la nómina	Parcialmente solventada
F32- FS/14/08	22.4.3		SI			Persona finada que sigue apareciendo en nómina de sindicalizados sin que se le reclasifique a jubilados y pensionados	No solventada
F33- FS/14/08	22.4.3		SI	2,499,135.09		Registros contables de nómina duplicados	No solventada
F34- FS/14/08	22.4.5		SI	813,865.61		Pagos de nómina no registrados en contabilidad	No solventada
F35- FS/14/08	22.4.6		SI	41,738.77		Registros contables erróneos por retenciones no registradas y nóminas pagadas sin afectación al gasto	Parcialmente solventada
F36- FS/14/08	22.6.1		SI		882.00	Pago en demasía de retroactivo a persona sindicalizada	No solventada
F37- FS/14/08	22.6.2		SI		86,861.43	Pago en demasía de retroactivo a personal sindicalizado	No solventada
F38- FS/14/08	22.6.3		SI	7,067.52		No se registró en nómina sueldo de Regidor	No solventada
F39-	22.6.4		SI	36,368.06		No exhiben relación de	No solventada

FS/14/08						beneficiarios debidamente firmada por bono día del padre	
F40- FS/14/08	22.6.5		SI		12,691.43	Pago en demasía de bono a los cinco mejores trabajadores sindicalizados	No solventada
F41- FS/14/08	22.6.6		SI		16,416.78	Pago en demasía de prima vacacional a trabajadores sindicalizados	No solventada
F42- FS/14/08	22.6.7		SI	38,000.00		Duplicidad de registro contable de becas que originó pasivo impropio	No solventada
F43- FS/14/08	22.6.8		SI	513,543.00		No presentan listados con firma de recibido de los trabajadores y comprobación de apoyo gastos posada	No solventada
F44- FS/14/08	22.6.9		SI	30,459.24		No presentan nómina de recibido de cada trabajador de bono pagado	No solventada
F45- FS/14/08	22.6.10		SI	7,317.20		Pago de bono sindical a trabajador de base	No solventada
F46- FS/14/08	22.6.11		SI		2,000.23	Pago en demasía de bono a trabajadora sindicalizada	No solventada
F47- FS/14/08	22.6.12		SI	55,500.00		No exhiben autorización pago de compensaciones extraordinarias a Regidores	No solventada
F48- FS/14/08	22.6.13		SI		139,823.12	No exhiben autorización pago de compensaciones extraordinarias a Funcionarios	No solventada
F49- FS/14/08	22.6.14		SI		89,755.92	Trabajadores que cobran en dos nóminas	No solventada
F50- FS/14/08	22.6.15		SI		2,389.50	Pago duplicado	No solventada
F51- FS/14/08	22.6.16		SI	8,000.00		Autorización compra de prendas de vestir	Solventada
F52- FS/14/08	22.6.17		SI		38,662.37	Diferencias pagadas de más en aguinaldo	No solventada
F53- FS/14/08	22.6.18		SI			Falta de provisión de segunda parte de aguinaldo	Parcialmente solventada
F54- FS/14/08	22.6.19		SI			Falta de provisión de segunda parte de aguinaldo	Parcialmente solventada
F55- FS/14/08	22.6.20		SI	39,111.58		Justificar pago de aguinaldo personal eventual	Parcialmente solventada
F56- FS/14/08	22.6.21		SI		8,999.45	Pago en demasía a trabajador, en dispersión bancaria con relación a la nómina	No solventada
F57- FS/14/08	22.6.22		SI	569,470.82		Registro duplicado de aguinaldo	No solventada
F58- FS/14/08	22.6.23		SI			Gastos correspondientes al ejercicio 2013, que no se provisionaron en su ejercicio	Parcialmente solventada
F59- FS/14/08	22.6.24		SI	688,267.80		Autorización de ampliación al presupuesto de partidas sobregiradas	No solventada
F60- FS/14/08	22.1		SI			Exhiba oficio de comisión de trabajadora	Solventada
F61- FS/14/08	23.2		SI			Exhiba invitaciones y listas de asistencia a los integrantes del Comité de Compras	Parcialmente solventada
F62- FS/14/08	23.3	SI				El municipio no cuenta con un programa anual de adquisiciones	Atendida
F63- FS/14/08	23.4		SI			Las actas del Comité alteradas en cuanto a su contenido	No solventada
F64- FS/14/08	23.7.1		SI			Adquisiciones sin exhibir autorización del Comité ni cotizaciones	No solventada

F65- FS/14/08	23.7.2		SI	36,437.00		Adquisición de bienes sin autorización del Comité y sin registro contable al Activo	No solventada
F66- FS/14/08	23.7.3		SI			El acta de Comité no señala proveedor y monto autorizado para adquisición de bolígrafos en evento del día del padre y la madre	No solventada
F67- FS/14/08	23.7.4		SI			Adquisiciones que se sometieron a Comité después de haber realizado la compra	Parcialmente solventada
F68- FS/14/08	23.7.5		SI			Faltante de documentación comprobatoria	Solventada
F69- FS/14/08	23.8.1		SI	60,397.72		Exhiba el procedimiento de adquisición en la compra uniformes personal sindicalizado	No solventada
F70- FS/14/08	23.8.2		SI	287,904.00		Exhiba el procedimiento de adquisición establecido en Ley, compra vehículo 2015 y sin registro en el Activo	No solventada
F71- FS/14/08	23.10.1		SI	6,635.20		Adquisición de camisas vaqueras para funcionarios, fraccionada para evitar procedimiento de adjudicación	No solventada
F72- FS/14/08	23.10.2		SI	8,499.90		Facturas de proveedor con giro diferente al servicio prestado	No solventada
F73- FS/14/08	23.11.1		SI			Exhiba contratos de proveedores	Solventada
F74- FS/14/08	23.11.2		SI			Acreditar la recepción del apoyo de puertas de tubular a personas con predios afectados	Solventada
F75- FS/14/08	23.11.3		SI	23,588.82		Exhiba relación de trabajadores e hijos a los que se otorgó premio	Parcialmente solventada
F76- FS/14/08	23.15		SI			Exhiba controles o bitácoras por vehículo	Parcialmente solventada
F77- FS/14/08	23.19		SI	12,839.01		Adquisiciones de bienes no registrados en el activo y no se proporcionaron resguardos	No solventada
F78- FS/14/08	25.6.1 y 21.3		SI	135,000.00		Exhiba documentación que acredite la entrega de apoyos por ayudas sociales a personas	No solventada
F79- FS/14/08	25.6.2	SI				Registro contable erróneo	Atendida
F80- FS/14/08	40.2		SI			Diferencia entre la Balanza y los auxiliares contables	Parcialmente solventada
F81- FS/14/08	41.2 y 41.5		SI			Cuentas bancarias no registradas en contabilidad	No solventada
F82- FS/14/08	41.9		SI	-30,950.52		Registros contables erróneos	No solventada
F83- FS/14/08	41.14.1		SI	-221,941.94		Saldos de cuentas contrarios a su naturaleza contable	No solventada
F84- FS/14/08	41.14.2		SI			Préstamos personales sin exhibir autorización y sin que el trabajador haya pagado su adeudo anterior	No solventada
F85- FS/14/08	41.14.3		SI			Saldos de cuenta por cobrar y deudores provenientes del ejercicio anterior y sin recuperación	Parcialmente solventada
F86- FS/14/08	41.14.6		SI	-67,654.59		Saldo contrario a su naturaleza contable	No solventada
F87- FS/14/08	41.14.7		SI	296,975.64		Anticipos a contratistas en el ejercicio 2013, sin finiquitar	No solventada
F88- FS/14/08	41.14.8		SI	296,975.67		Anticipos a contratistas en el ejercicio 2013, sin finiquitar	No solventada
F89- FS/14/08	42.1 y 42.2		SI	12,000,000.00		Diferencia en reportes contables en cuenta de Terrenos	No solventada

F90- FS/14/08	43.1.1		SI			Saldos sin recuperación	Parcialmente solventada
F91- FS/14/08	43.1.2		SI	-101,694.12		Saldos de cuentas de pasivo contrarios a su naturaleza contable	No solventada
F92- FS/14/08	43.1.3		SI	169,345.40		Registro duplicado en el pasivo	Solventada
F93- FS/14/08	43.6:		SI	22,340.70		Diferencia en registro contable crédito Banobras	Solventada
F94- FS/14/08	44.2 y 44.3		SI			Afectaciones a cuenta de resultado del ejercicio 2013 por cancelaciones de saldos de cuentas de activo sin proporcionar el soporte documental	No solventada
F95- FS/14/08	50	SI				Debilidades en información contable y presupuestal	Atendida
				70,327,334.52	211,215.06		

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
RF1- FS/14/08	13.1.1A		SI			Evidencia documental de autorización ampliación presupuestal de ingresos del FISM	Parcialmente Solventada
RF2- FS/14/08	13.1.2A		SI			No aperturar en tiempo la cuenta bancaria para recursos del FISM 2014. Aclarar o justificar movimientos bancarios del FISM	Parcialmente Solventada
RF3- FS/14/08	13.1.3A		SI	94,751.31		Justificar pago de intereses de amortizaciones del anticipo FISM BANOBRAS	Solventada
RF4- FS/14/08	13.2.1A		SI			Aclarar sobre cuenta bancaria del fondo no productiva	No Solventada
RF5- FS/14/08	28.1.1		SI			Informar sobre cambio de facturas del proveedor y exhibir las canceladas	Solventada
RF6- FS/14/08	28.1.2		SI			Exhibir documentos comprobatorios con sello de operado FISM	Solventada
RF7- FS/14/08	28.1.3		SI			Aclarar o reclasificar registro contable de bienes	Parcialmente Solventada
RF8- FS/14/08	28.1.4		SI			Seguimiento de aplicación de aportaciones al INSUVI	Parcialmente solventada
RF9- FS/14/08	28.4.1		SI			Justificar aplicación de parte de recursos a destiempo	Parcialmente Solventada
RF10- FS/14/08	28.4.2		SI	838,931.29		Aclarar falta de registro presupuestal de amortizaciones del anticipo fism banobras	Parcialmente Solventada
RF11- FS/14/08	28.5		SI			Aclarar 4to informe trimestral del FISM reportado y con diferencias en importes contra cuenta pública	Parcialmente Solventada
RF12- FS/14/08	28.6		SI			Mostrar evidencia documental de informar obras y acciones	Parcialmente Solventada
RF13- FS/14/08	28.11		SI			Exhibir evidencia documental de resguardo de bienes y especificar datos en actas de comité de compras	Parcialmente Solventada
RF14- FS/14/08	28.14		SI			Información de evaluación de resultados del FISM	Solventada
RF15- FS/14/08	28.16		SI	804,878.94		Aclarar o justificar cifras no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF16- FS/14/08	13.1.1B		SI			Aclarar o justificar movimiento bancario del fortamun	Parcialmente Solventada
RF17-	13.1.2B		SI			Evidencia documental de autorización	Parcialmente

FS/14/08						ampliación presupuestal de ingresos del Fortamun	Solventada
RF18- FS/14/08	13.2B		SI			Aclarar sobre cuenta bancaria del fondo apertura en destiempo y no productiva	No Solventada
RF19- FS/14/08	29.1.1		SI	123,058.48	17,842.20	Aclarar o justificar movimientos bancarios por retiros de la cuenta fortamun 2014	Parcialmente Solventada
RF20- FS/14/08	29.1.2		SI			informar sobre requisitar debidamente contratos de personal de seguridad	Solventada
RF21- FS/14/08	29.1.3		SI		32,261.30	Aclarar, justificar o exhibir documentos de movimientos bancarios de retiro de la cuenta Fortamun 2013	No Solventada
RF22- FS/14/08	29.6		SI			Aclarar 4to informe trimestral del Fortamun reportado con diferencias en importe contra cuenta pública	Parcialmente Solventada
RF23- FS/14/08	29.7		SI			Exhibir evidencia documental de informar acciones del FORTAMUN	Parcialmente Solventada
RF24- FS/14/08	29.2		SI			Información de evaluación de resultados del Fortamun	Solventada
RF25- FS/14/08	29.21		SI			Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Solventada
RF26- FS/14/08	29.24		SI			Aclarar o justificar cifras del Fortamun no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF27- FS/14/08	29.26		SI			Aclarar o justificar movimientos bancarios del fortamun 2013	Parcialmente Solventada
	27	0	27	1,861,620.02	50,103.50		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observación general	
	OP1- FS/14/08	26.5	SÍ				Se recomienda presentar al término del ejercicio fiscal la documentación completa en el expediente técnico.	Atendida
							FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	
	OP2- FS/14/08	26.25		SÍ			Exhibir evidencia documental que demuestre el cumplimiento de lo indicado en el art. 33 letra "B" fracción II, incisos a, b, c, e de la LCF.	Parcialmente solventada
97,760.21	OP3- FS/14/08			SÍ			Rehabilitación de línea de agua potable en la Calle Cuauhtémoc en la Cabecera municipal	
		26.6					Exhibir el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de la Dependencia.	Solventada
		26.15					Presentar evidencia documental que acredite los criterios que aseguren las mejores condiciones para el municipio de competitividad.	Solventada
		26.17					Presentar garantía contra vicios ocultos.	Solventada
		26.21					Exhiban la bitácora y los planos de la construcción final de la obra.	Parcialmente solventada
		26.24					Presentar los elementos documentales que contengan los indicadores necesarios para demostrar que la obra cumple con	No solventada

						los requisitos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	
						FONDO III - FONDO DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	
544,293.98	OP4-FS/14/08			SÍ		Ampliación de sistema de agua potable en la comunidad Las Pesadas	
		26.15				Exhibir evidencia documental que acredite los criterios que aseguren para el municipio las mejores condiciones de competitividad.	Solventada
		26.17				Presentar autorización de prórroga por desfasamiento del plazo de ejecución y justificar las deficiencias en la elaboración del Presupuesto (originando gran cantidad de excedentes).	Solventada
		26.21				Exhibir la bitácora y los planos de la construcción final de la obra.	Parcialmente solventada
		26.23			21,552.08	Justificar el pago en demasía de 9.29 m ³ del concepto «muro de mampostería en cimentación» o en su caso el reintegro.	No solventada
743,510.22	OP5-FS/14/08			SÍ		Ampliación de sistema de agua potable en la comunidad El Platanar	
		26.15				Anexar evidencia documental que acredite los criterios que aseguren para el municipio las mejores condiciones.	Solventada
		26.16				Justificar la diferencia de \$77,986.74 en el gasto reflejado en la cuenta pública (\$743,510.22) y lo registrado en las estimaciones (\$665,523.48).	No solventada
		26.17				Justificar las prórrogas otorgadas por el atraso de obra.	No solventada
		26.18			50,489.74	Justificar volumen pagado demás y no ejecutado del concepto «muro de mampostería...», en estimación No. 1, ya que cobra 50.41 m ² en lugar de 34.82 m ³ .	No solventada
		26.21				Exhibir los planos de la construcción final.	No solventada
		26.29			77,986.74	Justificar la diferencia entre el gasto reflejado en la cuenta pública y lo registrado en las estimaciones por un monto de \$ 77,986.74	No solventada
						FONDO III - PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
661,564.98	OP6-FS/14/08			SÍ		Rehabilitación de línea de agua potable en la comunidad La Loma	
		26.17				Presentar la autorización para ejecutar tres conceptos con volúmenes excedentes de obra. No exhibe bitácora de obra debidamente validada.	Solventada
		26.21				Exhibir los planos de la construcción final.	No solventada
		26.23				Realizar la protección de la tubería de conducción de agua y tomas domiciliarias a cielo abierto, en algunos tramos.	No solventada
1,205,776.50	OP7-FS/14/08			SÍ		Rehabilitación red de alcantarillado en Calle Independencia en la Cabecera municipal	

		26.17				Exhibir la bitácora de obra y la garantía por vicios ocultos.	No solventada
		26.18.1				Justificar de las estimaciones 1 y 2, las inconsistencias en la generación de volúmenes de siete conceptos de obra.	No solventada
		26.18.2			\$10,343.09	Justificar de la estimación 3, en el concepto «relleno de cepas» faltó descontar 40.11 m ³ de los conceptos plantilla y acostillado, a un precio de \$222.30, lo que arroja un monto de \$10,343.09 (incluye IVA).	No solventada
		26.21				Presentar bitácora, finiquito, acta de entrega recepción, planos de la construcción final y la memoria fotográfica del desarrollo de la obra.	Parcialmente solventada
		26.23				Reparar los tramos con mala calidad en la ejecución de la obra: el empedrado presenta hundimientos.	Parcialmente solventada
		26.24				Justificar que la obra cumpla con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	No solventada
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES							
1,159,773.67	OP8-FS/14/08			SÍ		Construcción de banquetas en Avenida Benito Juárez en la Cabecera municipal	
		26.17				Exhibir garantía por vicios ocultos	No solventada
		26.21				Presentar la notificación de inicio y término de la obra, el finiquito y acta de entrega recepción. Sin planos correspondientes a la construcción final.	Solventada
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS							
999,998.86	OP9-FS/14/08			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico Calle 27 de Octubre en la Cabecera municipal	
		26.12				Exhibir el presupuesto de la empresa ejecutora de la obra.	Solventada
		26.17				Exhibir la bitácora de obra, para constatar el periodo real de ejecución de la obra.	Solventada
		26.18.1			\$153,027.36	Justificar los precios unitarios aplicados a conceptos de obra ejecutados distintos a los asentados en la propuesta ganadora. Se determinó una cantidad pagada en demasía por \$153,027.36	No solventada
		26.18.2			\$3,048.65	Justificar de la estimación 1, en el concepto «suministro y colocación de adoquín» hay diferencia entre lo asentado en generador (97.20) y lo cuantificado (93.00) de 4.20 m ² pagado a \$625.75, con un monto de \$2,628.15 más IVA, lo que representa un monto total de \$3,048.65.	No solventada
		26.21				Presentar la notificación de inicio y terminación de obra, bitácora completa y los planos de terminación de la construcción final	Solventada
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y							

						REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP)	
						Observación particular Programa Fopedep	
	OP10- FS/14/08	26.16		SÍ	1,000.00	Sin evidencia de destinar el 1 al millar del monto de \$1'000,000.00 autorizado del [REDACTED] (al Ayto. de Minatitlán para cuatro obras, según Convenio de fecha 3/IV/2014) al OSAFIG (Órgano Técnico).	No solventada
244,419.48	OP11- FS/14/08			SÍ		Pavimentación de Calle Juan Michel	
		26.17				Presentar la bitácora de obra, para constatar el periodo real de ejecución de la obra.	No solventada
		26.21				Presentar los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	Parcialmente solventada
240,798.40	OP12- FS/14/08			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico Calle 27 de Octubre (2da. etapa) en la Cabecera municipal	
		26.17				Presentar la bitácora completa.	No solventada
		26.21				Presentar los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	Parcialmente solventada
244,419.47	OP13- FS/14/08			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico Calle Independencia en la Cabecera municipal.	
		26.17				Exhibir bitácora de obra, dificultando constatar el periodo real de ejecución de la obra.	No solventada
		26.21				Presentar los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	Parcialmente solventada
244,419.47	OP14- FS/14/08			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico Calle Cuauhtémoc en la Cabecera municipal	
		26.17				Presentar la bitácora de obra.	No solventada
		26.21				Presentar los planos correspondientes a la construcción final de la obra.	No solventada
						CONACULTA	
1,953,368.16	OP15- FS/14/08			SÍ		Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Minatitlán	
		26.16				Justificar el anticipo otorgado y no amortizado totalmente, quedando un faltante de \$1,999.99	Solventada
		26.17				Exhibir bitácora de obra, dificultando constatar el periodo real de ejecución de la obra.	Parcialmente solventada
		26.18 a).		SÍ		Presentan los números generadores con errores aritméticos por un volumen de 2,120.54 kg	No solventada
		26.18 b).				Presentar plano de instalación eléctrica	No solventada
		26.18 c).				Presentar los números generadores con sus resultados aritméticos específicos de dos conceptos de obra: "cable THW.C-10 AWG 600V marca latincasa o similar y cable THW. C-12 AWG 600V marca	Parcialmente solventada

							latincasa o similar".	
		26.23					Justificar concepto pagado no ejecutado: «Suministro y colocación de tubo conduit ¾" ...» o en su caso el reintegro correspondiente.	Solventada
CONADE - FIDEP								
967,366.90	OP16-FS/14/08			SÍ			Construcción de gradas 2ª etapa, baños e iluminación en Unidad deportiva en la comunidad de Paticajo	
		26.17					Exhibir bitácora de obra, para constatar el periodo real de ejecución de la obra.	Parcialmente solventada
		26.21					Exhibir el finiquito, acta de entrega recepción, planos correspondientes a la construcción final y memoria fotográfica del desarrollo de la obra.	Parcialmente solventada
		26.23					Presentar la evidencia fotográfica del interior del módulo de baños por estar cerrados al momento de la visita.	Parcialmente solventada
9,307,470.30	16	51	0	0	78,986.74	416,438.02		

OBSERVACIONES URBANIZACION

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
						OBSERVACIONES GENERALES	
						"TS No. 09/2015: PAGO POR \$ 3'000,000.00 M.N. a los Srs. Leopoldo Figueroa Gutiérrez y Ma. Guadalupe Aguilar Magaña"	
DU1-FS/14/08	7.24		SÍ			Exhibir la certificación del H. Cabildo referente al cambio de uso del suelo, dictamen de vocación del suelo del predio conforme la autorización del Cabildo Municipal y dictámenes de factibilidad de servicios.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
						TS No. 10/2015: PAGO POR \$ 675,000.00 M.N. A Notaria Pública	
DU2-FS/14/08	7.6		SÍ			Exhibir dictamen de vocación del suelo conforme la autorización del Cabildo Municipal autorizando cambio de uso del suelo para el predio en cuestión.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
						TS No. 17/2015: PAGO POR \$ 1'200,000.00 M.N. a los Hermanos [REDACTED]	
DU3-FS/14/08	7.24		SÍ			Presentar la certificación del H. Cabildo referente al cambio de uso del suelo, dictamen de vocación del suelo del predio	PARCIALMENTE SOLVENTADA

						conforme la autorización del Cabildo Municipal y dictámenes de factibilidad de servicios.	
TOTALES:	3	0	3				

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- **REINTEGROS:** en los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados

entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F5-FS/14/08	4.3		669.43	Omitir depositar al día hábil siguiente a las cuentas bancarias del municipio la recaudación diaria proveniente de Contribuciones. Durante todo el año se presentaron retraso considerable en 150 depósitos, de hasta 29 días de mora.	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por la morosidad en los depósitos de ingresos a las cuentas bancarias del municipio.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$669.43 resultante de aplicar la tasa del 2.25% sobre los importes y días de retraso en los depósitos morosos.</p> <p>En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción III y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal artículo 54; Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículos 9, 23, 25, 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción II y IX; y Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 37, 42. Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima, artículos 216 fracción I, IV y X.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F12-FS/14/08	5.14	3,892.78		Omitir realizar la intervención por parte del Municipio para la verificación y determinación de la base gravable del Impuesto Sobre Espectáculos y otras Diversiones Públicas de los eventos: En la plaza de toros, Jarifeo del 9 de abril y 16 de septiembre de 2014	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir realizar la intervención para la verificación y determinación de la base gravable.</p> <p>En incumplimiento al contenido del artículo 46 de la Ley de Hacienda Para el Municipio de Minatitlán, artículo 216 fracciones I y II del Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima,</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los</p>

F14- FS/14/ 08	6.4			<p>Realizar el cobro y permitir el funcionamiento de las licencias B-000399, B-000401, B-000410, B-000411 para la venta de bebidas alcohólicas sin acreditar ante el OSAFIG las autorizaciones del Cabildo correspondientes; Asimismo por realizar el cobro de la licencia B-000400 dada de bajo en acta de cabildo celebrada el 13 de marzo de 2014.</p>	No Solventada	Administrativa	<p>Servidores Públicos.</p> <p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir la inspección y permitir la venta de bebidas alcohólicas de negocios sin existir licencia autorizada por Cabildo.</p> <p>En incumplimiento a ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, artículo 80 párrafo segundo; Ley para Regular La Venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 7 fracción III; y Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Minatitlán, artículo 6 fracciones I y IV, y 9 fracción I. Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima, artículo 202 fracciones I, II y V</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>																																				
F24- FS/14/ 08	21.1	1,673,098.14		<p>Desatención a los requerimientos del OSAFIG, al omitir exhibir para su fiscalización Superior, las pólizas de los cheques:</p> <p>Cuenta Bancaria: BANCO BANAMEX NO. [REDACTED] DE GASTO CORRIENTE</p> <table border="1" data-bbox="641 1081 852 1165"> <thead> <tr> <th>Fecha de Pago</th> <th>Folio/Cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/09/2014</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuenta Bancaria: BANCO AFIRME no. [REDACTED] de gasto corriente</p> <table border="1" data-bbox="641 1270 852 1890"> <thead> <tr> <th>Fecha de Pago</th> <th>Folio/Cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>31/01/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>28/02/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>28/02/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>28/02/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>28/02/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>28/02/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>31/03/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>31/03/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>31/03/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>31/03/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>31/03/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>31/03/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>30/04/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>30/04/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>30/05/2014</td><td>[REDACTED]</td></tr> </tbody> </table>	Fecha de Pago	Folio/Cheque	30/09/2014	[REDACTED]	Fecha de Pago	Folio/Cheque	31/01/2014	[REDACTED]	28/02/2014	[REDACTED]	28/02/2014	[REDACTED]	28/02/2014	[REDACTED]	28/02/2014	[REDACTED]	28/02/2014	[REDACTED]	31/03/2014	[REDACTED]	31/03/2014	[REDACTED]	31/03/2014	[REDACTED]	31/03/2014	[REDACTED]	31/03/2014	[REDACTED]	31/03/2014	[REDACTED]	30/04/2014	[REDACTED]	30/04/2014	[REDACTED]	30/05/2014	[REDACTED]	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir presentar para su Fiscalización Superior, la documentación requerida por personal comisionado del OSAFIG.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32 y 49; y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23. Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima, artículos 212 y 214 fracción VI.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
Fecha de Pago	Folio/Cheque																																										
30/09/2014	[REDACTED]																																										
Fecha de Pago	Folio/Cheque																																										
31/01/2014	[REDACTED]																																										
28/02/2014	[REDACTED]																																										
28/02/2014	[REDACTED]																																										
28/02/2014	[REDACTED]																																										
28/02/2014	[REDACTED]																																										
28/02/2014	[REDACTED]																																										
31/03/2014	[REDACTED]																																										
31/03/2014	[REDACTED]																																										
31/03/2014	[REDACTED]																																										
31/03/2014	[REDACTED]																																										
31/03/2014	[REDACTED]																																										
31/03/2014	[REDACTED]																																										
30/04/2014	[REDACTED]																																										
30/04/2014	[REDACTED]																																										
30/05/2014	[REDACTED]																																										

				<p>30/09/2014</p> <p>24/10/2014</p> <p>31/10/2014</p> <p>31/10/2014</p> <p>31/10/2014</p> <p>31/10/2014</p> <p>31/10/2014</p> <p>28/11/2014</p> <p>28/11/2014</p> <p>28/11/2014</p> <p>28/11/2014</p> <p>31/12/2014</p> <p>Descripción de la Cuenta Bancaria: BANCO AFIRME</p> <p>CTA [REDACTED]</p> <p>Fecha de Pago Folio/Cheque</p> <p>31/10/2014 [REDACTED]</p> <p>Cuenta Bancaria: BANCO AFIRME</p> <p>[REDACTED] PROVEEDORES</p> <p>Fecha de Pago Folio/Cheque</p> <p>31/01/2014 [REDACTED]</p> <p>28/02/2014 [REDACTED]</p> <p>30/09/2014 [REDACTED]</p> <p>31/10/2014 [REDACTED]</p> <p>31/10/2014 [REDACTED]</p>		
F29 FS/14/ 08	21.5.2	33,626.80	<p>Por emitir el cheque [REDACTED] de la cuenta bancaria [REDACTED] del Banco Afirme, de fecha 31 de octubre de 2014, a favor del municipio de Minatitlán por \$33,626.80, registrado en póliza de ingresos solo por el importe de \$15,000.00, cheque cobrado según estado de cuenta bancaria del día 9 de octubre de 2014 por \$33,626.80.</p> <p>Según el análisis de los movimientos contables, se emitieron las pólizas de egresos 1450 del 31/10/2014 en la que se contabiliza el cheque [REDACTED] y póliza de diario 4543, de misma fecha, en la que se cancela el cheque [REDACTED] y todas las afectaciones a los momentos contables, no obstante de haber sido cobrado el cheque.</p> <p>El cheque cobrado por</p>	No Solventada	<p>Administrativa y Sanción económica</p> <p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por sustraer recursos públicos para el pago de adeudos de personal del municipio. Simulando acciones y registros contables para su cancelación.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$ 33,626.80 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 31; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos, 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>	

				<p>\$33,626.80 se volvió a depositar a la misma cuenta el mismo día, como consta en el respectivo estado de cuenta. Sin embargo dicho importe fue acreditado al saldo del C. Jesús Antonio Beauregard García, que se determinó como faltante del préstamo realizado. Y Con lo que Solventó la observación F90-FS/13/08, de la cuenta pública del ejercicio 2013.</p>											
F31 FS/14/ 08	22.4.2		8,015.64	<p>Por realizar pagos en dispersiones bancarias en exceso a las nóminas, en la primera y segunda quincena de mayo de 2014, a los trabajadores</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2,707.03</td> </tr> <tr> <td></td> <td>300.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>300.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así como realizar pagos a [REDACTED] fuera de nómina, en la primera quincena de septiembre, dado de baja, el 30 de junio de 2014. Según la respuesta del auditado, por importe de \$4,708.61</p>	Nombre	importe		2,707.03		300.00		300.00	Parcialmente solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos a personal de los municipios, mediante dispersiones bancarias en exceso; así como pagos a personal que ya no labora en el Municipio.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$ 8,015.64 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>En incumplimiento al contenido de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10 fracción VI, 11 fracciones III y IV, 31, 34 y 38; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción XII, artículo 76 fracción X; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22, 33.. Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima, artículos 212 y 214 fracción IX.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
Nombre	importe														
	2,707.03														
	300.00														
	300.00														
F36 FS/14/ 08	22.6.1		882.00	<p>Por realizar el pago en demasía por \$882.00, por concepto de retroactivo al [REDACTED], ya que el importe determinado conforme a lo autorizado es de \$7,215.18 y se le pagó \$8,097.21 mediante dispersión bancaria, del 30 de mayo de 2014.</p>	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos en demasía a personal.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$882.00 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>En incumplimiento al Convenio de concertación laboral de fecha 20 de mayo de 2014; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 76 fracción X y XIV; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11 fracción I, III y IV.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción I y III, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>								
F46 FS/14/ 08	22.6.11		2,000.23	<p>Por realizar el pago en demasía por \$2,000.23 por el bono de 25 años de antigüedad a la [REDACTED], efectuado con cheque</p>	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos en demasía a personal.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a</p>								


				1204, de fecha 31 de marzo, por \$45,140.05, calculándose un importe de \$43,139.82. Diferencia aceptada por la entidad auditada.			\$2,000.23 por los daños ocasionados a la hacienda municipal. En incumplimiento al Convenio de concertación laboral de fecha 20 de mayo de 2014; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 76 fracción X y XIV; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11 fracción I, III y IV. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos										
F47 FS/14/ 08	22.6.12		55,500.00	<p>Por realizar el Pago de \$55,500.00 por compensaciones extraordinarias a Regidores del Ayuntamiento de Minatitlán por la realización de comisiones fuera de horario, integrado de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>\$10,500.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10,500.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>21,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>Sin comprobar</td> <td>\$ 3,500.00</td> </tr> </table>		\$10,500.00		10,500.00		21,000.00		10,000.00	Sin comprobar	\$ 3,500.00	No Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos en demasía a personal. II.- Sanción Económica, equivalente a \$55,500.00 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 126 y 127; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima artículo 118 y 144; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracciones VIII y XII, 73, 76 fracción X; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10, fracción III, 11 fracción IV, 25,26, 27,28, 29, 34 y 49; Ley de Fiscalización Superior del Estado, Artículos 17 fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
	\$10,500.00																
	10,500.00																
	21,000.00																
	10,000.00																
Sin comprobar	\$ 3,500.00																
F48 FS/14/ 08	22.6.13		139,823.12	<p>Por realizar pagos de compensaciones extraordinarias a varios funcionarios de confianza, por \$139,823.12; cómo se integra:</p> <p>por \$ 35,895.00;</p> <p>por \$26,627.00;</p> <p>por \$6,193.00;</p> <p>por \$3,930.00;</p> <p>por \$3,993.68;</p> <p>por \$ 1,813.50;</p> <p>por \$3,096.00 y Municipio de Minatitlán por \$58,275.94, de éstas últimas no fueron exhibidas sus dispersiones bancarias para su Fiscalización Superior.</p>	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos en demasía a personal. II.- Sanción Económica, equivalente a \$139,823.12 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 126 y 127; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima artículo 118; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracciones VIII y XII, 73, 76 fracción X; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10, fracción III, 11 fracción IV, 25,26, 27,28, 29, 34 y 49; Ley de Fiscalización Superior del Estado, Artículos 17 fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>										
F49 FS/14/	22.6.14		89,755.92	Realizar pagos por concepto de servicios	No solventada	Administrativa y Sanción											

08			<p>personales a trabajadores sindicalizados, de confianza y eventuales que cobran salario en nóminas y en lista de raya, de los siguientes trabajadores e importes:</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>9,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>9,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>9,258.60</td></tr> <tr><td></td><td>12,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>6,300.00</td></tr> <tr><td></td><td>6,258.60</td></tr> <tr><td></td><td>14,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>1,677.52</td></tr> <tr><td></td><td>4,458.60</td></tr> <tr><td></td><td>1,258.60</td></tr> <tr><td></td><td>705</td></tr> <tr><td></td><td>2,200.00</td></tr> <tr><td></td><td>2,339.00</td></tr> <tr><td></td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>300</td></tr> <tr><td></td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>500</td></tr> <tr><td></td><td>800</td></tr> <tr><td></td><td>700</td></tr> <tr><td></td><td>1,000.00</td></tr> </table>		9,000.00		9,000.00		9,258.60		12,000.00		6,300.00		6,258.60		14,000.00		1,677.52		4,458.60		1,258.60		705		2,200.00		2,339.00		1,000.00		300		1,000.00		500		800		700		1,000.00		económica	<p>██████████:</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar y efectuar los pagos injustificados al personal observado.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$89,755.92 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 126 y 127; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima artículo 118; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracciones VIII y XII, 73, 76 fracción X; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10, fracción III, 11 fracción IV, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 49; Ley de Fiscalización Superior del Estado, Artículos 17 fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	9,000.00																																													
	9,000.00																																													
	9,258.60																																													
	12,000.00																																													
	6,300.00																																													
	6,258.60																																													
	14,000.00																																													
	1,677.52																																													
	4,458.60																																													
	1,258.60																																													
	705																																													
	2,200.00																																													
	2,339.00																																													
	1,000.00																																													
	300																																													
	1,000.00																																													
	500																																													
	800																																													
	700																																													
	1,000.00																																													
F50 FS/14/ 08	22.6.15	2,389.50	<p>Por pagos duplicados del trabajador eventual ██████████, Vigilante de la Unidad de Rehabilitación, por \$2,389.50 que corresponde al pago de la primera quincena de marzo de 2014. Cantidad que se le entregó mediante dispersión bancaria, del 14 de marzo de 2014 y cheque 1241 del 31 de marzo del mismo año a favor de ██████████, en comprobación de gastos varios, según recibo firmado por dicho trabajador.</p>	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>██████████:</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pago duplicados injustificados</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$2,389.50 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 10 fracción III, 11 fracción IV, 26, 27, 28, 29, 30 y 49; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 72 fracción VIII y 73 y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>																																								
F52- FS/14/ 08	22.6.17	38,662.37	<p>Realizar el pago aguinaldo en demasía a 14 trabajadores por \$38,662.37 que corresponde al pago de 90 días sobre las prestaciones de: sueldo, sobresueldo,</p>	No Solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>██████████:</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos en demasía al personal observado.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a</p>																																								

			<p>bono de despensa, previsión social, bono de transporte y quinquenios; según acta de cabildo de sesión extraordinaria 50, de fecha 2 de diciembre de 2014, en el punto sexto.</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>2,346.49</td></tr> <tr><td></td><td>5,238.16</td></tr> <tr><td></td><td>902.12</td></tr> <tr><td></td><td>3,409.26</td></tr> <tr><td></td><td>110.26</td></tr> <tr><td></td><td>5,175.05</td></tr> <tr><td></td><td>4,042.74</td></tr> <tr><td></td><td>251.11</td></tr> <tr><td></td><td>382.48</td></tr> <tr><td></td><td>3,932.70</td></tr> <tr><td></td><td>3,900.09</td></tr> <tr><td></td><td>2,534.49</td></tr> <tr><td></td><td>2,528.53</td></tr> <tr><td></td><td>3,908.89</td></tr> <tr><td>Suma</td><td>\$38,662.37</td></tr> </table> <p>Sin embargo, la entidad auditada, integró como prestación sujeta a aguinaldo "cena navideña" y 9 días por no disfrutar de permisos. Conceptos no previstos en la integración del aguinaldo.</p>		2,346.49		5,238.16		902.12		3,409.26		110.26		5,175.05		4,042.74		251.11		382.48		3,932.70		3,900.09		2,534.49		2,528.53		3,908.89	Suma	\$38,662.37			<p>\$38,662.37, por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 10 fracción III, 11 fracción IV, 26,27, 28, 29, 30 y 49; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 72 fracción VIII y 73 y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	2,346.49																																			
	5,238.16																																			
	902.12																																			
	3,409.26																																			
	110.26																																			
	5,175.05																																			
	4,042.74																																			
	251.11																																			
	382.48																																			
	3,932.70																																			
	3,900.09																																			
	2,534.49																																			
	2,528.53																																			
	3,908.89																																			
Suma	\$38,662.37																																			
F56-FS/14/08	22.621	\$8,999.45	<p>Pago en demasía al trabajador Pablo Enciso Rodríguez, quien se le cubrió dispersión bancaria \$13,022.00 y en nómina sus percepciones son \$4,022.55, depositándole en demasía \$8,999.45</p>	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>I.- Amonestación Pública, por realizar pago duplicados injustificados</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$8,999.45 por los daños ocasionados a la hacienda municipal.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22, 33, 39, 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 9, fracción I y III, 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV; 26,27, 28, 29, 30, 35 y 49; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 72 fracciones VIII y XII, 73 y 76 fracción X; y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23. Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima, artículos 212 y 214 fracción IX.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción I y III, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>																														
			Por realizar la adquisición	No solventada	Administrativa																															

F69- FS/14/ 08	23.8.1	60,397.72		en forma directa y pago al proveedor [REDACTED]; con razón social Jasana Uniformes Corporativos, por \$ 30,198.86, por la compra de uniformes para personal sindicalizado femenino. Asimismo, realizar la compra de vehículo Mitsubishi, modelo 2015, con el proveedor [REDACTED], por un importe de \$287,904.00. De igual forma realizó la adquisición de 14 camisas vaqueras para los [REDACTED] y la [REDACTED] fraccionando la compra, a través de dos facturas folios ZH-0015 y ZH-0016, del 16 de enero de 2014, que suman un importe de \$ 6,635.20. Todos sin efectuar el proceso de invitación a cuando menos tres personas con participación del Comité de Compras y Visto bueno del comité en el último supuesto.			[REDACTED]; I.- Amonestación Pública , por omitir realizar los procesos de adquisiciones previstos en la Ley, respecto a las compras efectuadas Constitución Política del Estado Libre y Soberano, artículo 118, tercer párrafo; Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamiento del Sector Público del Estado de Colima, artículo 42 incisos b) y c); Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 49 Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
F81- FS/14/ 08	41.2 y 41.5			Cuentas bancarias no registradas en contabilidad	No solventadas	Administrativa	[REDACTED]; I.- Amonestación Pública , por omisión de registros contable, registros contables erróneos, registro contrarios a su naturaleza contable y cancelación de registros sin soporte y autorización. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22, 33, 39, 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 9, fracción I y III, 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV; 26,27, 28, 29, 30, 35 y 49; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 72 fracciones VIII y XII, 73 y 76 fracción X; y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23. Reglamento del Gobierno Municipal del Minatitlán, Colima, artículos 212 y 214 fracción IX. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
F82- FS/14/ 08	41.9	-30,950.52		Registros contables erróneos y cancelación contra cuentas de resultados.			
F83- FS/14/ 08	41.14.1	-221,941.94		Saldos de cuentas contrarios a su naturaleza contable y cancelación contra cuentas de resultados.			
F86- FS/14/ 08	41.14.6	-67,654.59		Saldo contrario a su naturaleza contable y cancelación contra cuentas de resultados.			
F87- FS/14/ 08	41.14.7	296,975.64		Saldo de anticipo a contratistas proveniente del ejercicio 2013, sin movimientos en el ejercicio 2014			
F88- FS/14/ 08	41.14.8	296,975.64		Anticipos a contratistas en el ejercicio 2013, sin finiquitar y cancelados contra cuentas de resultados.			
F89- FS/14/ 08	42.1 y 42.2	12,000,000		Diferencia en reportes contables en cuenta de Terrenos cancelados contra cuentas de resultados.			
F91- FS/14/ 08	43.1.2	101,694.12		Saldos de cuentas de pasivo contrarios a su naturaleza contable y cancelación contra cuentas			

				de resultados																							
RF19-FS/14/08	29.11	123,058.48	17,842.20	<p>Se verificó de la Cuenta Bancaria 1454 Fortamun 2014 que no anexan documentación comprobatoria original que justifique y compruebe el retiro bancario de las siguientes cantidades, se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha según Edo. de cta.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/03/2014</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>19/12/2014</td> <td>8,412.44</td> </tr> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>6,929.76</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>17,842.20</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha según Edo. de cta.	Importe	04/03/2014	2,500.00	19/12/2014	8,412.44	31/12/2014	6,929.76	Total	17,842.20	Parcialmente solventada	Administrativa y Sanción Económica Resarcitoria a la cuenta del fondo.	<p>[Redacted]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos con recursos del Fondo sin justificar el destino específico de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$17,842.00 más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta del fondo.</p> <p>En incumplimiento al Contenido Ley General de Contabilidad General, artículos 42, 43 y 70 fracción I. Ley de Coordinación Fiscal, artículo 36 y 37.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>										
Fecha según Edo. de cta.	Importe																										
04/03/2014	2,500.00																										
19/12/2014	8,412.44																										
31/12/2014	6,929.76																										
Total	17,842.20																										
RF21-FS/14/08	29.13		32,261.30	<p>Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos de la Cuenta Bancaria 0725 Fortamun 2013, se verificó que no anexan documentación comprobatoria original que justifique y compruebe el retiro bancario de las siguientes cantidades, se detalla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha según edo. de cta.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06/01/2014</td> <td>787.50</td> </tr> <tr> <td>06/01/2014</td> <td>3,150.00</td> </tr> <tr> <td>06/01/2014</td> <td>3,096.00</td> </tr> <tr> <td>08/01/2014</td> <td>6,400.00</td> </tr> <tr> <td>08/01/2014</td> <td>3,096.00</td> </tr> <tr> <td>04/02/2014</td> <td>4,989.80</td> </tr> <tr> <td>05/02/2014</td> <td>842.00</td> </tr> <tr> <td>06/04/2014</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>32,261.30</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha según edo. de cta.	Importe	06/01/2014	787.50	06/01/2014	3,150.00	06/01/2014	3,096.00	08/01/2014	6,400.00	08/01/2014	3,096.00	04/02/2014	4,989.80	05/02/2014	842.00	06/04/2014	10,000.00	Total	32,261.30	No solventada	Administrativa y Sanción Económica Resarcitoria a la cuenta del fondo.	<p>[Redacted]</p> <p>I.- Amonestación Pública, por realizar pagos con recursos del Fondo sin justificar el destino específico de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$32,261.00 más los intereses generados hasta su reintegro a la cuenta del fondo.</p> <p>En incumplimiento al Contenido Ley General de Contabilidad General, artículos 42, 43 y 70 fracción I. Ley de Coordinación Fiscal, artículo 36 y 37.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
Fecha según edo. de cta.	Importe																										
06/01/2014	787.50																										
06/01/2014	3,150.00																										
06/01/2014	3,096.00																										
08/01/2014	6,400.00																										
08/01/2014	3,096.00																										
04/02/2014	4,989.80																										
05/02/2014	842.00																										
06/04/2014	10,000.00																										
Total	32,261.30																										
OBRA PÚBLICA																											
OP5-FS/14/08	26.16			Omitir justificar la diferencia de \$77,986.74 en el gasto reflejado en la cuenta pública \$743,510.22 y lo registrado en las estimaciones \$665,523.48	No solventada	Administrativa	<p>[Redacted]</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir presentar para su Fiscalización Superior, la documentación requerida por personal comisionado del OSAFIG.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 32 y 49; y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52,</p>																				
OP5-FS/14/08	26.17				No solventada																						
OP7-FS/14/08	26.17				No solventada																						
OP8-FS/14/08	26.17			Omitir Justificar las prórrogas otorgadas por el atraso de obra.	No solventada																						
OP11-FS/14/08	26.17				No solventada																						
OP12-	26.17				No solventada																						

FS/14/08										
OP13-FS/14/08	26.17								No solventada	fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
OP14-FS/14/08	26.17								No solventada	
OP15-FS/14/08	26.17								Parcialmente Solventada	
OP16-FS/14/08	26.17								Parcialmente Solventada	
OP7-FS/14/08	26.18.1						Omitir Justificar de las estimaciones 1 y 2, las inconsistencias en la generación de volúmenes de siete conceptos de obra.		No Solventada	
OP3-FS/14/08	26.21						Presentar los planos correspondientes a la construcción final de la obra.		Parcialmente Solventada	
OP4-FS/14/08	26.21							Parcialmente Solventada		
OP6-FS/14/08	26.21							No Solventada		
OP7-FS/14/08	26.21							Parcialmente Solventada		
OP11-FS/14/08	26.21							Parcialmente Solventada		
OP12-FS/14/08	26.21							Parcialmente Solventada		
OP13-FS/14/08	26.21							Parcialmente Solventada		
OP14-FS/14/08	26.21							No solventada		
OP16-FS/14/08	26.21							Parcialmente Solventada		
OP3-FS/14/08	24.24						Por omitir presentar los elementos documentales que contengan los indicadores necesarios para demostrar que la obra cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	No solventada		
OP7-FS/14/08	24.24							No Solventada		
OP7-FS/14/08	26.18.2				10,343.09		Rehabilitación red de alcantarillado en Calle Independencia en la Cabecera municipal Por omitir Justificar de la estimación 3, en el concepto «relleno de cepas» la ausencia de descontar 40.11 m ³ de los conceptos plantilla y acostillado, a un precio de \$222.30, lo que arroja un monto de \$10,343.09 (incluye IVA).	No Solventada	 I.- Amonestación Pública. II.- Sanción Económica de \$10,343.09, equivalente a los daños al patrimonio determinados. Por realizar pagos en demasía en los conceptos de obra observados. En incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a los conceptos: Estimaciones (facturas): artículos 46 fracción VII, 53 y 54; Anticipos: artículo 31 fracción IX y artículo 46 fracción V; Retenciones: artículo 46 fracción	

							<p>XIV y cláusulas del contrato; Convenios correspondientes.</p> <p>Plazo de ejecución: artículos 31 fracción VIII y 46 fracción IV; Bitácora de obra: artículo 46 y Penas convencionales: artículo 46 fracción VIII. Estimaciones y números generadores: artículo 46, fracción VII, artículos 53 Y 54; Croquis de localización: artículo 54; Fotografías de la obra: artículo 54; Precios unitarios pactados: artículos 37 fracción V y 38; Conceptos del proyecto: artículos 38, 53 y 59.</p> <p>Verificación física: Ley de Fiscalización Superior, artículo 17 inciso a) fracción XX; Obras concluídas y operando: artículos 64, 68 y cláusulas del contrato. Obras por contrato: artículos 75; Calidad de los trabajos: artículo 76.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
OP9- FS/14/0 8	26.18.1		153,027.36	<p>Pavimentación con concreto hidráulico Calle 27 de Octubre en la Cabecera municipal</p> <p>Omitir Justificar los precios unitarios aplicados a conceptos de obra ejecutados distintos a los asentados en la propuesta ganadora. Se determinó una cantidad pagada en demasía por \$153,027.36 como se acredita en la documentación soporte</p>	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]:</p> <p>I.- Destitución del puesto e Inhabilitación por 1 año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p> <p>II.- Sanción Económica de \$156,076.01, equivalente a los daños al patrimonio determinados.</p> <p>Por realizar pagos en demasía en los conceptos de obra observados al omitir justificar precios unitarios aplicados</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a los conceptos: Estimaciones (facturas): artículos 46 fracción VII, 53 y 54; Anticipos: artículo 31 fracción IX y artículo 46 fracción V; Retenciones: artículo 46 fracción XIV y cláusulas del contrato; Convenios correspondientes.</p> <p>Plazo de ejecución: artículos 31 fracción VIII y 46 fracción IV; Bitácora de obra: artículo 46 y Penas convencionales: artículo 46 fracción VIII. Estimaciones y números generadores: artículo 46, fracción VII, artículos 53 Y 54; Croquis de localización: artículo 54; Fotografías de la obra: artículo 54; Precios unitarios pactados: artículos 37 fracción V y 38; Conceptos del proyecto: artículos 38, 53 y 59.</p> <p>Verificación física: Ley de Fiscalización Superior, artículo 17 inciso a) fracción XX; Obras concluídas y operando: artículos 64, 68 y cláusulas del contrato. Obras por contrato: artículos 75; Calidad de los trabajos: artículo 76.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción IV, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
	26.18.2		3,048.65	<p>Pavimentación con concreto hidráulico Calle 27 de Octubre en la Cabecera municipal</p> <p>Justificar de la estimación 1, en el concepto «suministro y colocación de adoquín» hay diferencia entre lo asentado en generador (97.20) y lo cuantificado (93.00) de 4.20 m² pagado a \$625.75, con un monto de \$2,628.15 más IVA, lo que representa un monto total de \$3,048.65.</p>	No solventada		
OP15- FS/14/0 8	26.18			<p>Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Minatitlán</p>		Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]:</p>

			<p>122,829.16</p> <p>Por omitir justificar los pagos en exceso del concepto:</p> <p>a).- "cubierta de acero estructural a base de tubo ced. 30 de 3" y 4" de diámetro, incluye suministro, habilitado, armado..." fue contratado con un volumen de 13,334.42 kg y generado con un volumen de 15,454.96 kg a razón de \$41.43 más IVA por kg, por lo que se observa un volumen excedente de 2,120.54 kg, por lo anterior, se realizó el análisis correspondiente al volumen excedente observándose que el generador presenta errores aritméticos en la generación del PTR de 3" y 1 ½" así como el volumen total generado de redondo de 3/4" que acumulan un total de 2,555.81 kg que al aplicarle el precio unitario cobrado, arroja un importe de \$105,887.20 más IVA, lo que acumula un importe de \$122,829.16 pagados en exceso.</p>	No Solventada		<p>I.- Destitución del puesto e Inhabilitación por 1 año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p> <p>II.- Sanción Económica de \$177,977.10, equivalente a los daños al patrimonio determinados.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a los conceptos: Estimaciones (facturas): artículos 46 fracción VII, 53 y 54; Anticipos: artículo 31 fracción IX y artículo 46 fracción V; Retenciones: artículo 46 fracción XIV y cláusulas del contrato; Convenios correspondientes.</p> <p>Plazo de ejecución: artículos 31 fracción VIII y 46 fracción IV; Bitácora de obra: artículo 46 y Penas convencionales: artículo 46 fracción VIII. Estimaciones y números generadores: artículo 46, fracción VII, artículos 53 Y 54; Croquis de localización: artículo 54; Fotografías de la obra: artículo 54; Precios unitarios pactados: artículos 37 fracción V y 38; Conceptos del proyecto: artículos 38, 53 y 59.</p> <p>Verificación física: Ley de Fiscalización Superior, artículo 17 inciso a) fracción XX; Obras concluídas y operando: artículos 64, 68 y cláusulas del contrato. Obras por contrato: artículos 75; Calidad de los trabajos: artículo 76.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción IV, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
			<p>36,389.84</p> <p>b) En virtud de que no se emitió el plano de la instalación eléctrica solicitado, se observa que fueron contratadas un total de 15 luminarias tipo Prismasphere alta frecuencia a razón de \$4,249.11 más IVA por pza., por lo que físicamente se constató que existe un total de 15 luminarias de la marca "Tecno Lite tipo Pompeya", las cuales son de diferente calidad a la cotizadas en el presupuesto del contratista, por lo que al realizar el análisis de este concepto, se obtiene una diferencia de precio de \$2,091.37 más IVA, que al multiplicarlo por las 15 luminarias nos arroja un importe de \$31,370.55 más IVA, que acumula un total de \$36,389.84</p>	No Solventada		
			<p>18,758.10</p> <p>c) Presentar el cuadro de detalles de reintegros de los volúmenes de cable no colocados en la obra y que acumulan un importe total de \$18,758.10 correspondientes a volúmenes pagados en exceso sin presentar la ficha de depósito</p>	Parcialmente Solventada		

				correspondiente			
--	--	--	--	-----------------	--	--	--

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Minatitlán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Minatitlán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.